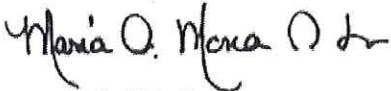


**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 9203

Fecha: 16 de julio de 2020

*Aprobado:* Lcda. María Marcano de León  
Subsecretaria de Estado

Firma: 

Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico

**ENMIENDAS AL REGLAMENTO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

**CAPÍTULO IV- LAS UNIDADES INSTITUCIONALES**

**CERTIFICACIÓN NÚM. 142 (2019-2020)**

## ÍNDICE

|                                                                                                         | PÁGINA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| RESUMEN EJECUTIVO .....                                                                                 | 3      |
| CAPÍTULO IV – LAS UNIDADES INSTITUCIONALES.....                                                         | 3      |
| Artículo 20 - Decanos y Directores de Dependencias ubicadas dentro de Unidades<br>Institucionales ..... | 3      |
| Sección 20.1.8 - Término para la ratificación por la Junta de Gobierno .....                            | 3      |

## RESUMEN EJECUTIVO

La Junta de Gobierno propuso la aprobación de una *Enmienda al Artículo 20.1.8 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico*, Certificación Núm. 160 (2014-2015), según enmendada, con el propósito de requerir la aprobación previa del presidente de la Universidad de Puerto Rico para el nombramiento de un decano antes de su consideración por la Junta de Gobierno, entre otros asuntos.

### Enmienda

## CAPÍTULO IV – LAS UNIDADES INSTITUCIONALES

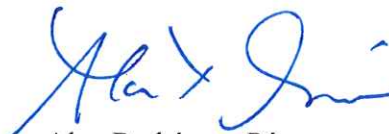
### Artículo 20 - Decanos y Directores de Dependencias ubicadas dentro de Unidades Institucionales

#### Sección 20.1.8 - Término para la ratificación por la Junta de Gobierno

Cada uno de los nombramientos cubiertos por el presente Artículo, excepto los cubiertos en la Sección 20.1.4, deberá ser notificado por el rector al presidente de la Universidad. El presidente notificará a la Junta de Gobierno su evaluación del nombramiento en un término de 30 días, desde la fecha de su notificación.

La Junta de Gobierno, después de escuchar el parecer del presidente de la Universidad, deberá ratificar o desaprobar el nombramiento, en un término de 30 días, desde la fecha en que recibió la recomendación del Presidente. La Junta de Gobierno no ratificará ningún nombramiento de decano, si no cuenta con el endoso del presidente de la Universidad.

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en su reunión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, según surge de la Certificación Núm. 142 (2019-2020), la cual se acompaña.



Alan Rodríguez Pérez  
Secretario